

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 097 - 22
30 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/047-2022 seguido en contra de HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED. por incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021 se dictó Resolución de Apertura de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/048-2022
27 de mayo de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque ANGEL NO.1 con IMO 9434709, Patente de Navegación 49545-18-B, cuyo propietario es HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED., por posible incumplimiento del numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de 2021.

Fundamento de Derecho: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

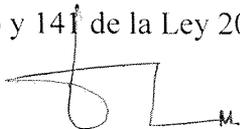
Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla única de la Autoridad el cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al agente residente del buque ANGEL NO.1 con IMO 9434709, Patente de Navegación 49545-18-B, cuyo propietario es HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED, la firma Arias B & Asociados, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

PROVIDENCIA
24 de junio de 2022

Que mediante Resolución de apertura DGIVC/RA/PSI/048-2022 del 27 de mayo de 2022 se ordena la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque ANGEL NO.1 con IMO 9434709, Patente de Navegación 49545-18-B, cuyo propietario es HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED., por posible incumplimiento del numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

Que dicha Resolución de apertura fue debidamente notificada mediante Edicto 097-22 de 30 de mayo de 2022, acorde a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 204 de 2021

Que por error involuntario al momento de establecer la fecha de desfijación del mismo se señala:

“CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.”

Que la fecha correcta de desfijación es el día tres (3) de junio de 2022, por lo que corresponde corregir el error establecido en el edicto.

Que en consecuencia el Director General de Inspección, Vigilancia y control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales y administrativas,

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR el edicto No. 097-22 de fecha 30 de mayo de 2022 en cuanto al mes de desfijación.

SEGUNDO: ESTABLECER que la fecha de desfijación en el edicto 097-22 de fecha 30 de mayo de 2022 será:

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente providencia de corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Artículo 999 del Código Judicial, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

